

Número Acuerdo: No. de Evento: ADJDIR-184-2023
 Número de Sesión: bajo el: Fracción II Art. 41
 Fecha de Acuerdo: No. Compranet:
 Fecha Terminación del pedido: 09/10/2023 AA-50-GYR-050GYR013-I-212-2023
 Núm. Dictamen Presup: S/N No. de Pedido: D3P0587
 Elaboración: 29/09/2023 Impresión: 29/09/2023

Proveedor: DARFARMA S.A. DE C.V. No Requisición: PAC
 Dirección: CALLE FRAY ANTONIO DEMARCHENA NUM. 227 QUINTAS DEL MARQUEZ Fecha de entrega: 09/10/2023
 R.F.C. DAR -140818-8Y7 No. Proveedor: 00130641
 Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN OAXACA Partida presupuestal: 0301 21053001
 Lugar de entrega: PARAJE LA VIA SIN NUMERO, COL. CENTRO, Circ. 21 Loc. 80 inm. 01 Clasificación presupuestal:
 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

Partida	Clave del Artículo	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio	Importe Total
1	010 000 2821 0000	CLORANFENICOL SOLUCION OFTALMICA CADA ML CONTIENE: CLORANFENICOL LEVOGIRO 5 MG. ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 15 ML.	4609	ENV	31.90	147,027.10

Marca: CLORAMFENI OFTENO/FENIZZARD OF
 Procedencia: MEXICO
 Tipo Presen: ML.
 Cant Presen: 15

SUB. TOTAL \$ 147,027.10
 I. V. A. \$ 0.00
 TOTAL \$ 147,027.10

(ciento cuarenta y siete mil veintisiete pesos 10/100 M.N.)

AUTORIZACIÓN (N1)		AUTORIZACIÓN (N1)	AREA CONTRATANTE
REPRESENTANTE LEGAL		ING CAROLINA AQUINO RIVERA	GOBIERNO ANTONIO HOOPER ARVIZU
DR. JULIO MERCADERO CASTRUITA		ENC. DE LA COORD. DE ABAST. Y EQUIP. Y EQUIP.	JEFE OPTO. DE ADQ. DE BNS. Y CONT. DE SERV.
TITULAR DEL OOAD EN OAXACA			



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COAD OAXACA
JEFATURA DE SERVS. ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

DEPTO. DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRAT. DE SERVICIOS

Proveedor: DARFARMA S.A. DE C.V.

Dirección: CALLE FRAY ANTONIO DEMARCHENA NUM. 227. QUINTAS DEL MARQUEZ

R.F.C.: DAR-140818-8Y7 **No. Proveedor:** 00130641

Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN OAXACA

Lugar de entrega: PARAJE LA VIA SIN NUMERO, COL. CENTRO

Circ.: 21

Loc.: 80

Imn.: 01

T.S.: 15

E.: 0

U.: 90

P.: 0

CLÁUSULAS PARA RECEPCIÓN

Y TRÁMITE DE PEDIDOS

- 1.1 Este pedido se basa en el dictamen de asignación correspondiente y que deriva de la cotización presentada por el proveedor en atención al procedimiento de contratación AA-50-GYR-0506GYR013-1-212-2023.
- 1.2 DEL PEDIDO:
- 1.2. El Instituto, en caso de requerirlo podrá solicitar un 20% (veinte por ciento) adicional a este pedido, al mismo precio unitario y bajo las mismas condiciones de entrega, en base al Artículo 52 de la L.A.A.S.S.P.
- 1.3 El Instituto Mexicano del Seguro Social podrá cancelar este pedido, total o parcialmente, si el proveedor no cumple con las condiciones establecidas en el mismo o bien exhibe su cumplimiento, en ambos casos, el proveedor se hará acreedor a la sanción establecida en el presente pedido.
- 1.4 De conformidad con lo establecido en el artículo 54 bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "El INSTITUTO podrá dar por terminado anticipadamente el presente pedido sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de los bienes objeto del presente pedido, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionará algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.
- 1.5 Este pedido no es válido si presenta tachaduras, correcciones y/o alteraciones.
- 1.6 Los gastos por concepto de empaque, flete y acarreo, inevitablemente corren por cuenta del proveedor, con excepción de aquellos casos en que expresamente se establezca en el pedido, que corren a cargo del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- 1.7 Todos los impuestos y derechos, tanto federales como estatales o municipales, o de cualquier otra naturaleza, serán a cargo del proveedor, con excepción del Impuesto al Valor Agregado.
- 1.8 Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR", en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" deberá proporcionar la información que en su momento se le requiera, relativa al presente pedido.
- 1.9 La pena convencional se calculará, por cada día de atraso por la falta de entrega del bien de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido. En cualquier caso, dicha pena no podrá exceder del 20% del monto de los bienes entregados fuera del plazo de entrega oportuna.
- 1.10 El proveedor se hará acreedor a la aplicación de deductiva equivalente al 3% (una por ciento) por día transcurrido hasta acumular como máximo el porcentaje de cumplimiento (10%) con IVA, considerando el precio de compra de los bienes entregados de manera parcial, deficiente, o bien, que no fueron entregados.
- 1.11 EL PROVEEDOR manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 2.- DE LA GARANTÍA DE CALIDAD Y DE LA INSPECCIÓN:
- 2.1 El proveedor deberá garantizar la calidad de los bienes entregados y se obliga a su reposición sin costo alguno para el Instituto al detectarse defectos o mal estado en los mismos y/o no cumplir con las especificaciones consignadas en este pedido.
- 2.2 El Instituto Mexicano del Seguro Social podrá efectuar pruebas sobre la calidad de los artículos, rechazando aquellos que no reúnan las especificaciones requeridas.
- 2.3 Independientemente de las pruebas que realice el IMSS, el proveedor deberá responder por los vicios ocultos que presenten los equipos, bienes y materiales entregados.
- 2.4 Acepta el proveedor que, en su caso, se haga compensación de los adeudos que tuviere con el Instituto, por Cuotas Obrero Patronales, Cuotas Constitutivas o por cualquier otro concepto.
- 3.- DE LA ENTREGA DE LOS ARTICULOS:
- 3.1 La entrega de los bienes se realiza en el Almacén de la Delegación Oaxaca en Boulevard Guadalupe Hinojosa de Murat no. 327 Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca, C.P. 71210).

Número de Acuerdo:	00130641	No. de Evento:	ADDIR-184-2023
Número de Sesión:		bajo el: Fracción V Artículo 41	
Fecha de Acuerdo:	09/10/2023	No. Compranet:	AA-50-GYR-0506GYR013-1-212-2023
Fecha Terminación del pedido:	09/10/2023	No. de Pedido:	D3P0587
Núm. Dictamen Presup. S/N		Elaboración:	29/09/2023
		No. Requisición:	PAC
		Fecha de entrega:	09/10/2023
		Partida Presupuestal:	0301
		Clasificación presupuestal:	21053001
		Impresión:	29/09/2023

3.2 El proveedor acepta el presente pedido y se compromete a la entrega de cada uno de los renglones por la cantidad determinada, precisamente en el lugar y con las especificaciones requeridas.

El incumplimiento en los plazos de entrega o en las cantidades solicitadas, será motivo de la aplicación de una pena convencional, consistente en la cantidad que corresponda a razón del 5% por cada día de atraso, sobre el valor de lo incumplido sin rebasar el valor del 20% del monto total del pedido.

3.3 La reposición de los bienes será solicitada por el área de recepción de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, obligándose al proveedor a efectuarlo en el plazo indicado en la reposición del pedido.

PARA EL CASO DE BIENES TERAFÉUTICOS:

3.4 Con la entrega de los bienes, deberá entregarse el certificado analítico por cada uno de los bates que entregue, Carta compromiso de cambio por defectos de fabricación y/o vicios ocultos y acompañamiento de "Carta Compromiso de Cambio" si la cantidad es inferior a 100 mesas.

3.5 En caso de entregar productos en presentación comercial, estos deberán estar identificados con etiqueta autoadherible que especifique la clave del producto, la leyenda "Propiedad del IMSS, Prohibida su venta" y la razón social del distribuidor.

PARA EL CASO DE BIENES NO TERAFÉUTICOS:

3.6 En caso de entregar productos en presentación comercial, estos deberán estar identificados con etiqueta auto-adherible que especifique la clave del producto, la leyenda "Propiedad del IMSS, Prohibida su venta" y la razón social del distribuidor.

3.7 Con la entrega de los bienes, deberá entregarse Carta compromiso de cambio por defectos de fabricación y/o vicios ocultos y acompañados de "Carta Compromiso de Cambio" si la cantidad es inferior a 12 mesas.

PARA TODOS LOS BIENES:

3.7 La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el ámbito de entrega así como su acomodo en el área en la que se le indique dentro del almacén, serán a cargo y responsabilidad del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el Instituto.

3.8 El proveedor deberá entregar los bienes con el pedido en el que se describan los bienes a entregar y asimismo se obliga a adhiere a cada uno de los empaques colectores una etiqueta que identifique los siguientes datos:

Razón Social, No. De contrato, Clave completa Descripción del bien, Presentación del bien lote y cantidad (en caso de aplicar) así como las especificaciones en el apartado PLAZO LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA de las bases del procedimiento

3.9 Todos los productos deberán ser entregados perfectamente empaquetados, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de empaque que los resguarden del polvo y humedad, garantizando que los bienes se encuentren en condiciones óptimas, así como la calidad se mantenga durante el periodo de caducidad.

4 DE LA FACTURACIÓN:

4.1 Las facturas deberán describir los mismos artículos y la misma redacción del pedido, además mostrar claramente el número de pedido y pérdida presupuestal.

4.2 Para efectos de pago el plazo indicado por la solicitud de cotización o convocatoria, comenzará a surtir efecto en el momento en que el proveedor entregue sus documentos a revisión en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Bases de Datos.

4.3 Acreditación contable: Todo Financiero Delegado del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la solicitud de cotización y el presente Instrumento Jurídico, prevalecerá lo establecido en la solicitud de cotización.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN	
EL REPRESENTANTE LEGAL ACREDITA SU PERSONALIDAD DE LA SIGUIENTE FORMA	
SE ACREDITA CONSTITUCION MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO, LUGAR Y FEDATARIO	
NOMBRE Y FIRMA DE CONFORMIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL	